

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar nueva fecha para remate, por cuanto los términos judiciales se suspendieron desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día primero (1°) de Julio de la misma anualidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvase proveer.

Palmira V, 03 de Agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA V, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 627  
RAD. 2016 - 00017-00**

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, procede el despacho a fijar nueva fecha de remate para el inmueble identificado con matrícula 378-22634, bien inmueble en litis, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

Así, el Despacho,

**RESUELVE**

**1º-** El despacho previo control de legalidad al proceso y con el fin de **sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades**, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

**2º-** Señalar **el día 24 del mes de septiembre del año 2020 a partir de la(s) 9 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378- 22634**, que posee la demandada señora **DIVA MARÍA POTES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.646.535, ubicado en la Carrera 27 # 40-38 de Palmira V. Se trata de un lote de terreno que mide 9.60 metros de frente por 40 metros de fondo; el inmueble se encuentra distribuido de la siguiente manera, sobre él está construida una casa de habitación cuyo ingreso es una puerta metálica que comunica a la sala, en ella hay una habitación con un pequeño closet de madera y un baño completo, por éste se sale a un corredor donde se encuentra un hall y un local comercial con salida a la carrera 27 por medio de puerta metálica; en su interior un corredor largo frente al cual se encuentran tres habitaciones con sus puertas metálicas, dos de ellas con closet de madera, frente a las habitaciones encontramos un patio interior con piso en granito y una pileta, continuando por el corredor llegamos a dos habitaciones

más con puertas metálicas, una concina totalmente enchapada, un comedor, un baño enchapado y puerta que permite el ingreso al patio exterior donde se encuentra enchapado el lavadero completamente, un baño, una ducha y un lavamanos todo por separado y enchapados en azulejo, sigue un mureo con malla que separa un patio con motero de cemento donde también encontramos dos piezas de rejujo una de ellas con puerta metálica. El techo del inmueble es en teja de barro soportada en madera y caña menuda, el cielo falso en machimbre y el piso en mosaico común, cuenta con los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas domiciliario, paredes en ladrillo común repelladas y lucidas con vinilo. El estado de la casa es regular teniendo en cuenta que tiene más de cincuenta (50) años de construida, se encuentra habitada, embargada, secuestrada y avaluada en CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE \$170.529. 000.00, dentro del presente proceso.

3. En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, CGP), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

6. Secuestre señor GEOVANNY PÍÑA TASCÓN, dirección Carrera 29B No 21-668 de Palmira V.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO**  
**JUEZ**

JM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARIO**

En estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el presente auto

fecha: 10 de agosto de 2020

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**El Secretario**

**República de Colombia**

**Rama Judicial del Poder Público**



**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE  
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156 Palmira Valle

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, de mínima cuantía propuesto por el señor **CLAUDIO RÓMULO BRAVO CISNEROS**, a nombre propio, en contra de la señora **DIVA MARÍA POTES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.646.535, radicado bajo el **No. 2016-00017**, se ha señalado el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil Veinte (2020) a partir de las \_\_\_\_\_, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-22634**, que posee la demandada señora **DIVA MARÍA POTES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.646.535, ubicada en la Carrera 27 # 40-38 de Palmira V. Señalar el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020 a partir de la(s) \_\_\_\_\_, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-22634**, que posee la demandada señora **DIVA MARÍA POTES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.646.535, ubicado en la Carrera 27 # 40-38 de Palmira V. Se trata de un lote de terreno que mide 9.60 metros de frente por 40 metros de fondo; el inmueble se encuentra distribuido de la siguiente manera, sobre él está construida una casa de habitación cuyo ingreso es una puerta metálica que comunica a la sala, en ella hay una habitación con un pequeño closet de madera y un baño completo, por éste se sale a un corredor donde se encuentra un hall y un local comercial con salida a la carrera 27 por medio de puerta metálica; en su interior un corredor largo frente al cual se encuentran tres habitaciones con sus puertas metálicas, dos de ellas con closet de madera, frente a las habitaciones encontramos un patio interior con piso en granito y una pileta, continuando por el corredor llegamos a dos habitaciones más con puertas metálicas, una concina totalmente enchapada, un comedor, un baño enchapado y puerta que permite el ingreso al patio exterior donde se encuentra enchapado el lavadero completamente, un baño, una ducha y un lavamanos todo por separado y enchapados en azulejo, sigue un muro con malla que separa un patio con motero de cemento donde también encontramos dos piezas de rejujo una de ellas con puerta metálica. El techo del inmueble es en teja de barro soportada en madera y caña menuda, el cielo falso en machimbre y el piso en mosaico común, cuenta con los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas domiciliario, paredes en ladrillo común repelladas y lucidas con vinilo. El estado de la casa es regular teniendo en cuenta que tiene más de cincuenta (50) años de construida, se encuentra habitada, embargada, secuestrada y avaluada en CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE **\$170.529.000.00**, dentro del presente proceso.

**TOTAL AVALUO :** **\$170.529.000.00**

**POSTURA ADMISIBLE:** Que cubra el 70% del avalúo.

**CONSIGNACIÓN PREVIA:** El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76520 204 1001-2016-00017-00 del Banco Agrario de Colombia.

**IMPUESTOS:** El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene.

Se **ADVIERTE** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado., cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

Secuestre señor GEOVANNY PÍÑA TASCÓN, dirección Carrera 29B No 21-668 de Palmira V.

Conforme al artículo 450 del CGP se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia difusión de esta ciudad o en una de la radiodifusoras locales. Hoy 03 de Agosto de 2020.

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**Secretario**